Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar
Sección de Régimen Interior y RR.HH.
Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

José Miguel Hernández Fernández (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 03/08/2023
HASH: 555269b26fc96b25bd35b97fd53b5455

ANUNCIO

Por la presente se hace público que por Decreto nº 3751/2023, de 2 de agosto se resuelve, con los argumentos que en el mismo se hacen constar, en sentido estimatorio el recurso de reposición interpuesto por el aspirante David Villaverde Navarro, contra el decreto de alcaldía nº 2939/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por decreto nº 5567/2022, de 21 de diciembre, rectificado por decreto 42/2023, de 3 de enero; para la provisión en propiedad como personal laboral fijo de, entre otras, de **1 plaza de profesor de música (violín), Grupo I,** a través del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por procedimiento de concurso de valoración de méritos.

En virtud de la referida resolución la **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS de la CONVOCATORIA DE 1 PLAZA PROFESOR/A MÚSICA (Violín), Grupo I**, queda configurada en los siguientes términos:

APELLIDO	NOMBRE	DNI
GARCIA RODRIGUEZ	ELSA MARIA	43*****8P
ALONSO CABRERA	FRANCISCO JAVIER	78*****0N
VILLAVERDE NAVARRO	DAVID	79*****0D

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición. El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado, en la Ciudad de Güímar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 53ZTM9E7GDXGWNZ47AYAYZG9J
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1